



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*EXTRACTO de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las cofradías de pescadores del Principado de Asturias para planes de explotación, ejercicio de 2021.*

BDNS (Identif.): 578673.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578673>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### 1. Objeto.

La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca dirigidas a compensar a las Cofradías de Pescadores por los gastos derivados de la gestión de planes de explotación de distintas especies pesqueras de interés comercial.

#### 2. Beneficiarios y requisitos.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas subvenciones las Cofradías de Pescadores situadas en los puertos del Principado de Asturias que soliciten la subvención y participen en la gestión de los precitados planes de explotación.

#### 3. Bases reguladoras.

Las presentes ayudas públicas se regirán por lo dispuesto en la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias que gestionan planes de explotación (BOPA de 27/06/2016).

Igualmente, por Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se aprobó la primera modificación de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias que gestionan planes de explotación (BOPA de 11/10/2019)

#### 4. Cuantía.

Cuantía total: 348.500,00 €.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### 6. Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de información pública que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0061T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Gijón, a 1 de julio de 2021.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-07707.